



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCION N°

0666

21 JUL 2016

“Por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7, mediante resolución No. 430 del 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos Nos. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015, para el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, en el sentido de adicionar dos (2) nuevos equipos”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 430 de fecha 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos No. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015 se otorgó a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria N° 900.163.205-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, en el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, ubicado en la calle 44 No. 23 A - 46 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

Que el señor ALVARO STRAUCH MESTRE identificado con la CC No 12.715.429, obrando en calidad de Gerente de INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No 900163205-7, solicitó a Corpocesar “modificación de la certificación ambiental de Inversiones Strauch Prada y Cia Ltda Nit 900163205-7 “CDA DEL CESAR”, con el fin de incluir dos (2) nuevos equipos (Analizador de Gases Gasolina y Opacímetro). A la luz del certificado de existencia y representación legal allegado a la entidad, la persona jurídica en citas tiene matriculado el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de certificación ambiental para Centro de Diagnóstico Automotor.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Gerente del señor ALVARO STRAUCH MESTRE identificado con la C.C.No 12.715.429.
3. Copia de contrato de arrendamiento suscrito por Celmira Prada Gómez INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-46080 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
5. Copia de Resolución N°. 002912 de 22 de Julio de 2008, otorgada por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor del Cesar.
6. Certificado de Acreditación ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)
7. Ficha técnica de equipos, indicando descripción, fabricante, modelo, serie y partes del equipo y aspectos técnicos

Que mediante Auto No. 0004 de fecha 14 de marzo de 2016 emanado de la Dirección General de la Corporación, se inicia el trámite administrativo ambiental con el fin de examinar la viabilidad de lo solicitado.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Resolución N° **0666** de **21 JUL 2016** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7, mediante resolución No. 430 del 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos Nos. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015, para el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, en el sentido de adicionar dos (2) nuevos equipos.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 28 de marzo de 2016.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

- El funcionario de CORPOCESAR observó las instalaciones del CDA, localizado en la calle 44 No. 23 A – 46 de esta ciudad y tomó registro fotográfico de los nuevos equipo objeto de esta visita técnica inspectiva, en dicho registro fotográfico el cual hace parte integral de este informe y allí (sic) figuran los seriales y modelos de los equipos.
- Se Verificó los aspectos técnicos de dichos analizadores, encontrando que se enmarcan dentro de los parámetros establecidos por la norma. Que son los siguientes en materia de análisis de gases para motores a gasolina:

- 3.1. CO 0 - 10 % vol.
- 3.2. HC (hexano) 0 – 2000 ppm vol.
- 3.3. NOx 0 - 5000 ppm vol.
- 3.4. CO2 0 – 20 % vol.
- 3.5. O2 0 – 25 % vol.
- 3.6. Power 230 VAC 50 Hz 120W

Se observó el proceso completo de revisión de gases para un vehículo a gasolina con el equipo nuevo y fue observado por el funcionario de Corpocesar quedando satisfecho en cuanto a la operatividad del equipo y el manejo y conocimiento de los intervinientes, en el aspecto de diésel dado el menor número de estos vehículos en el mercado no se tenía a la mano uno de ellos para hacer la prueba pero el funcionario de Corpocesar estimó que las condiciones estaban dadas y que era irrelevante para la visita el realizar la otra prueba que bastaba con la selección aleatoria de una de ellas.

- Según la declaración de cumplimiento expedida por el fabricante de los equipos TECNIMAQ, declaran ellos que los equipos inspeccionados cumplen con lo exigido en materia de software y hardware para revisión de gases según las normas técnicas NTC-4983:2012 para el analizador de gases innova 2800 y NTC 4231:2012 para el opacímetro TEN EDA2 en cuanto a las NTC – 5385, NTC – 5375 y NTC – 5365 la acreditación de ONAC da certeza del cumplimiento de dicha normatividad por el CDA. Adjunto a este documento dichos certificados de acreditación.
- Se tomó el respectivo registro fotográfico de los equipos analizadores de gases que se quieren incorporar al proceso.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

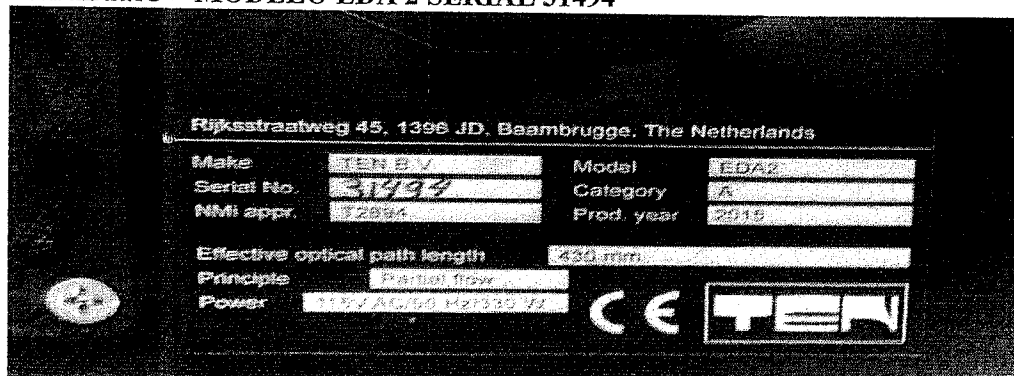
0666

de 21 JUL 2016

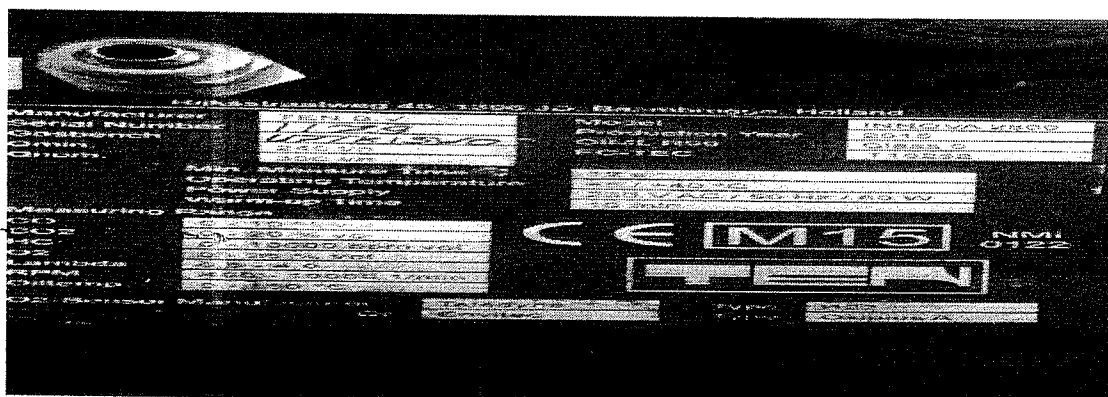


Continuación Resolución N° de 21 JUL 2016 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7, mediante resolución No. 430 del 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos Nos. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015, para el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, en el sentido de adicionar dos (2) nuevos equipos.

OPACIMETRO MODELO EDA 2 SERIAL 31494



ANALIZADOR GASES A GASOLINA Modelo innova 2800 serial 1179



Finalmente basado en todo lo anterior este servidor encontró que los equipos inspeccionados cumplen con las exigencias legales para operar como analizadores de gases de vehículos a gasolina y el segundo equipo hace lo pertinente con vehículos con combustible diésel, además en términos generales en el CDA no se encontraron irregularidades que impidan un concepto favorable de la situación solicitada.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Resolución N° **0666** de **21 JUL 2016** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7, mediante resolución No. 430 del 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos Nos. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015, para el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, en el sentido de adicionar dos (2) nuevos equipos.

rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que mediante Resolución No 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar con dos nuevos equipos, la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada mediante resolución No. 430 de fecha 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos No. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015, a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7, para el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, ubicado en la calle 44 No. 23 A - 46 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

PARAGRAFO: Los nuevos equipos son: Analizador de Gases a Gasolina Marca TEN Modelo INNOVA 2800, Serial 1179 y Analizador de Gases a Diésel Opacímetro Marca TEN Modelo EDA 2 Serial 31494.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para que se surta el trámite pertinente en torno al Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en la página Web (Boletín Oficial de CORPOCESAR).

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Representante Legal de INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



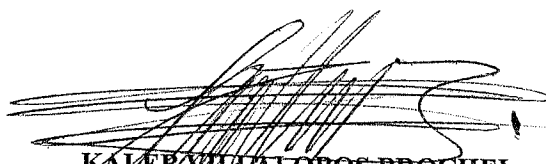
Continuación Resolución N° **0666** de **21 JUL 2016** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 900.163.205-7, mediante resolución No. 430 del 6 de Junio de 2008, modificada parcialmente por actos administrativos Nos. 0252 del 19 de Marzo de 2014 y 0780 del 30 de junio de 2015, para el establecimiento denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR, en el sentido de adicionar dos (2) nuevos equipos.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

21 JUL 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 063-08

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015